



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Email: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SLM CONSTRUCCION S.A Nit. 900.587.861.
DEMANDADO: BUEN HOGAR LTDA. Nit. 900.099.677.
RADICADO: 20001 31 03 003 2017 000162 00.
FECHA: **22 JUL 2021**

De conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código de General del Proceso, en concordancia con el art. 593 y ss. Ibídem, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Decrétese el embargo de los bienes y dineros embargados y secuestrados producto del remate y/o remanente que tenga o llegare a tener la demandante SLM CONSTRUCCION S.A identificado con NIT 900587861, en el turno correspondiente dentro del presente proceso ejecutivo Singular seguido por SLM CONSTRUCCION S.A Nit. 900.587.861., contra BUEN HOGAR LTDA. Nit. 900.099.677. RADICADO: 20001 31 03 003 2017 000162 00, que se sigue en este despacho, según lo ordenado en providencia de fecha 13 de febrero de 2019 dentro del PROCESO EJECUTIVO LABORAL seguido por MARIO SABOGAL PARRA contra SLM CONSTRUCCION S.A, que cursa en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito De Valledupar, RADICADO: 20001 31 95 003 2017-00078-00. Oficiese.

LIMÍTESE LA PRESENTE MEDIDA HASTA LA SUMA DE SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 75.000.000).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado No. 049	Hoy 23 JUL 2021 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
INGRID MARINELLA WAXA ARIAS Secretaria	